

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631011000021251

Rionegro, 13 de febrero de 2026

Señor

PETICIONARIO ANONIMO

CALLE 61 B # 44 - 21 CASA DE JUSTICIA JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ, 2 PISO.

ANTIOQUIA - RIONEGRO_ANTIOQUIA

Asunto: Respuesta Petición SIM 1764917803

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, presentada por usted ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, en la que solicita: *“Se comunica peticionario (a), reportando la situación de 14 niños de 1 a 5 años, refiere que en el hogar comunitario los meñiques en el corregimiento de Jerusalén Antioquia, se han presentado tratos muy feos a los niños por parte de la madre de apoyo del lugar, quien los grita, se refiere a ellos como “brutos, no sirven para nada” y la madre comunitaria no hacia algo al respecto. Menciona que en dicho lugar entregaban a los niños sucios, con orines y que se evidenció un cambio de comportamiento en los menores de edad quienes se volvieron agresivos a partir de estos tratos. Refiere que las guías que debían hacer en el hogar comunitario eran enviadas a las madres de los niños como tarea; adicionalmente señala que si un niño se salía del hogar comunitario los que quedaban debían asumir la mensualidad de ese niño, cobraban gas, papelería, mensualidad e iban a buscar a las personas que se habían salido del hogar comunitario a la casa a cobrarles dichos gastos. Agrega finalmente que la madre comunitaria hablaba de manera despectiva de las madres dedicadas a las labores domésticas, diciéndoles que tenían que realizar varios trabajos y expresaba “qué que se la pasaban haciendo, ni que tuvieran que atender a 10 trabajadores”. Asimismo, recalca que la madre comunitaria decía que no había cupo y entraban personas al hogar comunitario elegidos por ella como familiares o gente que ella viera que tuviera dinero.”*

www.icbf.gov.co



En el marco de nuestras competencias, con el fin de responder de fondo su petición le manifestamos:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, por disposición del Decreto 2388 de 1979 tiene a su cargo la dirección y orientación del Servicio Público de Bienestar Familiar, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del menor necesitado y la garantía de sus derechos.

Para el cumplimiento de su misión el ICBF suscribe contratos de aportes, para la prestación del servicio, con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, en virtud de los cuales el Instituto se obliga a proveer a dicha Entidad de utilidad pública o social, de los bienes indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que ésta cumple bajo su exclusiva responsabilidad, con la asesoría y acompañamiento de los Centros Zonales del ICBF en la ejecución técnica del contrato de aporte y el uso adecuado de los recursos, a través de la supervisión y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con el Manual Operativo de Modalidad y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

En ese orden de ideas y bajo la figura Contrato de Aportes, el ICBF entrega recursos a Entidades sin Ánimo de lucro, con el objetivo que brinde atención a niños y niñas en las diferentes modalidades, actividad que desarrolla con personal de su dependencia, por lo que la relación laboral, se predica directamente entre la Entidad Administradora del Servicio y su talento humano, los cuales celebran contratos laborales y en su condición de empleadores, se obligan a cumplir las leyes laborales vigentes.

Como supervisora del contrato de aporte y coordinadora zonal, desde el equipo de Primera Infancia del Centro Zonal Oriente se tomaron las acciones necesarias para conocer de fondo los hechos expuestos en la presente petición, entre ellos, indagar con la comunidad y con las familias de los participantes adscritos a la UDS en la vigencia 2025, sobre posibles inconsistencias en la prestación del servicio; además, se generó alerta a la Entidad Administradora del Servicio COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COOMACO para que adelante las acciones necesarias frente a los hechos expuestos correspondientes a la UDS HCB Los Meñiques del corregimiento de Jerusalén.

Desde el Centro Zonal Oriente se realizará seguimiento para que las situaciones expuestas no se presenten.

Agradecemos por dar a conocer la situación presentada en la UDS HCB Los Meñiques del corregimiento de Jerusalén a través de esta petición, le reiteramos la disposición y compromiso para la suma de esfuerzos que nos permitan mejorar la atención integral a la niñez y las familias.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA
Coordinadora centro Zonal Oriente

Aprobó: Isabel Cristina Patiño Mejía, Coordinadora y Supervisora contratos Centro Zonal Oriente.

Revisó: Isabel Cristina Patiño Mejía, Coordinadora y Supervisora contratos Centro Zonal Oriente.

Proyectó: Laura Tatiana Salazar Ospina, Contratista / Enlace de seguimiento a la ejecución financiera.